

**“TALLER DE CAPACITACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
BAJO EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS, PARA DOCENTES DE
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN DE TACNA, EN EL MARCO
DEL PPR-PELA - 2017”**

I. **FINALIDAD:**

Fortalecer las capacidades pedagógicas, para mejorar los desempeños de los docentes en el aula a través del manejo de estrategias metodológicas, mediante el Taller de Capacitación de **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES BAJO EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS, PARA DOCENTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN DE TACNA, EN EL MARCO DEL PPR-PELA - 2017”**, dirigidos a los docentes del área del nivel Inicial, Primaria y docentes del nivel secundaria de las áreas de Comunicación, Matemática, Ciencia, Tecnología y Ambiente, Historia, Geografía y Economía, Inglés y Educación Física de instituciones educativas del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

II. **OBJETIVOS:**

- a) Fortalecer las competencias profesionales pedagógicas, para mejorar el desempeño del docente en el aula a través del manejo de diversas estrategias didácticas y pedagógicas, bajo el enfoque por competencias, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la región de Tacna.
- b) Actualizar en los docentes el manejo adecuado de estrategia pedagógica con un enfoque por competencias.
- c) Mejorar la práctica pedagógica de los docentes de la Región Tacna.
- d) Promover el uso adecuado de estrategias metodológicas y técnicas de evaluación con un enfoque por competencias.
- e) Elaborar productos y/o sesiones de aprendizaje aplicando la temática desarrollada en la capacitación.

III. **BASE NORMATIVA:**

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044. Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 123 y su Reglamento aprobado según D.S. N° 011-2012-ED.
- 3.3 Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.4 Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que queremos para el Perú”.
- 3.6. R.M. N° 0547-2012-ED, aprueba lineamientos denominados “Marco del Buen Desempeño Docente”.
- 3.7. R.M. N° 627-2016-MINEDU, aprueba la Norma Técnica “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica”.
- 3.8. R.M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.9. R.D.R. N° 000120-2017, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Año Escolar 2017 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.10. Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET 2017.

IV. **ALCANCE :**

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular de la Región Tacna.



V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es responsable de planificar, organizar, ejecutar y evaluar la presente Directiva.
- 5.2 El Taller de Capacitación de fortalecimiento de capacidades bajo el enfoque por competencias, para docentes de la educación básica regular de la región de Tacna – 2017, se ejecutará en beneficio de toda la comunidad educativa; en especial de los docentes de la Región Tacna, para fortalecer su práctica pedagógica en beneficio de la mejora de la calidad educativa en la región.
- 5.3 Las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones de Instituciones Educativas asegurarán la participación de los docentes.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 DE LA ORGANIZACIÓN:

La planificación y organización estará a cargo de la Dirección de Gestión Pedagógica, y el equipo de Especialistas de Educación de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna .

6.2 DE LA CAPACITACIÓN:

El Taller de Capacitación de fortalecimiento de capacidades bajo el enfoque por competencias, para docentes de la educación básica regular de la región de Tacna – 2017, se desarrollará de la siguiente manera:

N°	NIVEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CRONOGRAMA	
			FECHA	HORA
1	INICIAL	HERMANOS BARRETO	DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO	8:00 AM. – 13:30 PM.
2	PRIMARIA	JOSÉ ROSA ARA	DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO	8:00 AM. – 13:30 PM.
3	SECUNDARIA	CORONEL BOLOGNESI	DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO	8:00 AM. – 13:30 PM.

6.3. DE LAS PONENCIAS:

Se realizará con la participación de ponentes Locales y Nacionales, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y pedagógicas, para el fortalecimiento de las competencias pedagógicas y del desempeño del docente en el aula.

6.4. DE LA INSCRIPCIÓN:

Cada UGEL garantizará la participación de los docentes del nivel inicial, primaria y secundaria. La inscripción lo hará el/la Director(a) en la UGEL de su jurisdicción, teniendo en cuenta las metas de atención:

N°	NIVEL	UGEL	META
1	INICIAL	TACNA	100
		JORGE BASADRE	34
		TARATA	32
		CANDARAVE	40
2	PRIMARIA III CICLO	TACNA	100
		JORGE BASADRE	24
		TARATA	10
		CANDARAVE	13
3	PRIMARIA IV CICLO	TACNA	100
		JORGE BASADRE	20
		TARATA	13
		CANDARAVE	13



4	PRIMARIA V CICLO	TACNA	80
		JORGE BASADRE	21
		TARATA	11
		CANDARAVE	15
5	SECUNDARIA COMUNICACIÓN	TACNA	90
		JORGE BASADRE	22
		TARATA	17
		CANDARAVE	23
6	SECUNDARIA MATEMÁTICA	TACNA	90
		JORGE BASADRE	25
		TARATA	17
		CANDARAVE	17
7	SECUNDARIA CIENCIA TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	TACNA	90
		JORGE BASADRE	20
		TARATA	20
		CANDARAVE	18
8	SECUNDARIA HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	TACNA	90
		JORGE BASADRE	21
		TARATA	21
		CANDARAVE	18
9	SECUNDARIA INGLÉS	TACNA	70
		JORGE BASADRE	10
		TARATA	10
		CANDARAVE	18
10	SECUNDARIA EDUCACIÓN FÍSICA	TACNA	90
		JORGE BASADRE	14
		TARATA	06
		CANDARAVE	12

6.5. DE LA RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS:

Los docentes participantes firman un compromiso de asistencia y réplica del Taller de Capacitación en sus instituciones educativas, permanecerán a tiempo completo durante las fechas establecidas en el desarrollo del taller, a fin de garantizar su preparación y cumplimiento del cronograma descrito anteriormente.

6.6. DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:

El especialista de Educación Inicial, primaria y secundaria de la DRSET Y UGELs Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave, serán los responsables de monitorear el desarrollo del Taller de capacitación, asistencia y permanencia de cada participante en cumplimiento a la directiva.

6.7. DEL FINANCIAMIENTO:

Las fuentes de financiamiento serán de los recursos ordinarios del PPR-PELA 090 del producto 3000386, de actividad 5005631, de las unidades ejecutoras 300 y 301.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La Dirección de Gestión Pedagógica y los Directores de Las unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 7.2. Los Especialistas de Educación Inicial, primaria y secundaria son los responsables de la organización, ejecución y evaluación del Taller de capacitación de fortalecimiento de capacidades

bajo el enfoque por competencias, para docentes de la educación básica regular de la región de Tacna - 2017, y deben garantizar la participación de los docentes de su jurisdicción en el presente taller, a fin de lograr los objetivos propuestos y la certificación respectiva.

- 7.3. Los Directores de las instituciones educativas remitirán a cada UGEL el nombre de los docentes participantes a este evento y velarán por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, bajo responsabilidad administrativa.
- 7.4. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

Tacna, julio del 2017

EAAT/DRSET
MVER/DGP
EQUIPO EE/DGP.



10	EDUCACIÓN BÁSICA	SECCIONES	TACNA	00
			JORGE BASADRE	14
			TARATA	08
			CANDARAVE	12
9	INGLÉS	SECCIONES	TACNA	10
			JORGE BASADRE	10
			TARATA	10
			CANDARAVE	18
8	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	SECCIONES	TACNA	00
			JORGE BASADRE	21
			TARATA	21
			CANDARAVE	18
1	TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	SECCIONES	TACNA	00
			JORGE BASADRE	20
			TARATA	20
			CANDARAVE	18
8	MATEMÁTICA	SECCIONES	TACNA	00
			JORGE BASADRE	22
			TARATA	17
			CANDARAVE	17
5	COMUNICACIÓN	SECCIONES	TACNA	00
			JORGE BASADRE	22
			TARATA	17
			CANDARAVE	17



6.5. DE LA RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS:

Los docentes participantes firman un compromiso de asistencia y réplica del Taller de Capacitación en sus instituciones educativas, permanecerán a tiempo completo durante las tareas establecidas en el desarrollo del taller, a fin de garantizar su preparación y cumplimiento del cronograma desahogado oportunamente.

6.6. DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:

El especialista de Educación Inicial, primaria y secundaria de la DRSET y UGELs Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave, serán los responsables de monitorear el desarrollo del Taller de capacitación, asistencia y permanencia de cada participante en cumplimiento a la directiva.

6.7. DEL FINANCIAMIENTO:

Las fuentes de financiamiento serán de los recursos ordinarios del PPR-PELA 030 del producto 3000388, de actividad 3008631, de las unidades ejecutoras 300 y 301.

IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1. La Dirección de Gestión Pedagógica y los Directores de las unidades de Gestión Educativa Local, garantizarán el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

7.2. Los especialistas de Educación Inicial, primaria y secundaria son los responsables de la organización, ejecución y evaluación del Taller de capacitación de fortalecimiento de capacidades.



Resolución Directoral Regional N° 001176

Tacna, **20 JUL 2017**

Visto, el Informe N° 252-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; referente a la elaboración de la Directiva del "Taller de Capacitación de Fortalecimiento de capacidades bajo el enfoque por competencias, para docentes de educación básica regular de la región de Tacna-2017", y el Informe N° 0101-2017-EESLT-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, emitido por la Especialista Regional en Educación Secundaria Letras y TOE del Área de Gestión Pedagógica de la DRSET y otros documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el Capítulo III: La Unidad de Gestión Educativa Local, en el Artículo 74°. Funciones, en el inciso p) indica que es función Identificar las necesidades de capacitación del personal docente y administrativo y desarrollar programas de capacitación, así como brindar facilidades para la superación profesional;

Que, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el Capítulo II: Formación Docente, Sub Capítulo I, de Los Roles Institucionales en la Formación Docente, en su Artículo 4° Finalidad de la formación docente, en el numeral 4.1. Dice: La formación docente es un proceso continuo que comprende la formación inicial y la formación en servicio. Tiene por finalidad promover el desarrollo de las competencias profesionales establecidas en el Marco de Buen Desempeño Docente, con un enfoque integral que lo prepare para atender los requerimientos complejos, diversos y cambiantes del sistema educativo peruano;

Que, según R.M. N° 0627-2016-MINEDU, que aprueba las "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017", en el numeral 5. Disposiciones Generales, en 5.2 Las líneas de acción del Sector Educación, 5.2.2 Revaloración de la carrera docente: dice, se implementan acciones orientadas a hacer de la carrera docente una opción profesional atractiva y meritocrática, que dote a los/las profesores/as de oportunidades de desarrollo profesional, bienestar y mejores condiciones laborales; y en el numeral 6. Disposiciones Específicas en 6.1.9 Orientaciones para el fortalecimiento del desempeño docente y directivo, en el inciso e. Acciones de formación docente, indica que Los y las profesores/as de educación inicial, primaria, secundaria y coordinadores/as con aula a cargo de las II.EE. de EBR participarán en acciones formativas, tales como programas de actualización, segunda especialidad y programas de acompañamiento pedagógico...;

Que, según los Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar 2017, contempla el numeral 7. Orientaciones para el fortalecimiento de Desempeño Docente y Directivo, Acciones de formación docente, que los/las docentes de EBR con aula a cargo, participarán en acciones formativas, tales como programas de actualización, segunda especialidad y programas de acompañamiento pedagógico... y que en todos los casos, los programas de formación se desarrollarán fuera del horario escolar, garantizando que los estudiantes no pierdan horas de clase;

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; Resolución Directoral Regional N° 000120-2017, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2017 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2015-PR/GR.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva del "Taller de Capacitación de Fortalecimiento de capacidades bajo el enfoque por competencias, para docentes de educación básica regular de la región de Tacna-2017".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento del presente Plan.

001100

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

EAAT/D.DRSET
MVER/D.DGP
EQUIPO EE/DGP
DISTRIBUCIÓN:
DISTRIBUCION:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
- Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna

20 JUL 2017



DUILIO ANIVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO